



## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

Exp. 294/2020

### DECRETO

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado de alarma en el que aún nos encontramos, sin perjuicio de la fase en la que cada territorio se encuentre conforme al Plan de desescalada aprobado por el Gobierno de la Nación.

El artículo 6 de dicho Real Decreto establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente durante el estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Real Decreto.

Entre las actividades que quedaron suspendidas con motivo del estado de alarma están las verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas (Anexo R.D. 463/2020).

En estos momentos, la provincia de Granada se encuentra en la Fase 3 del Plan de Desescalada aprobado por el Gobierno de la Nación. No obstante, aun cuando se superen todas las fases y la desaparición del estado de alarma nos conduzca a una nueva normalidad, se deberán de mantener pautas de conducta sanitaria amparadas en tres ejes que son: distanciamiento social, higiene de manos y desinfección.

Estas medidas sanitarias, necesarias para el control de la pandemia y con ello minimizar el riesgo de rebrote de la misma, resultarían incompatibles con el normal desarrollo de las actividades propias de la celebración de las Fiestas Patronales que se celebran en nuestro municipio en el mes de agosto, fiestas en las que se fomenta la convivencia entre todos los vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto y habiéndolo consensuado con los portavoces de los distintos grupos políticos que conforman el Ayuntamiento de Huétor Santillán, siguiendo la pauta de la mayoría de los municipios de la provincia de Granada, y con la convicción de adoptar la decisión más responsable anteponiendo la seguridad y salud de nuestros vecinos y vecinas.





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO:** Suspender todas las actividades lúdicas y festivas que se enmarcan dentro de las Fiestas del municipio de Huétor Santillán que se iban a celebrar los días 6, 7 y 8 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Huétor Santillán, a fecha de firma electrónica  
**EL ALCALDE**

Fdo. José Carlos Ortega Ocaña

### LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Fernández Conejo

(Tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de su transcripción en el libro oficial de resoluciones).

